



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0314/03/24  
Oficio N° 150/ORV/3263/2024  
Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

### C. HERMINIO ESPINOZA RIZO PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 27 de Marzo de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Herminio Espinoza Rizo la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

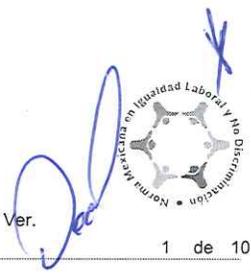
#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco	Xico	6.5730	3.4300

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco

PREDIO: Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0314/03/24  
Oficio N° 150/ORV/3263/2024

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	1	697641.8	2149243.5
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	2	697642.18	2149242.9
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	3	697537.06	2149159.3
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	4	697466.16	2149159.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	5	697438.87	2149159.5
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	6	697414.37	2149157.3
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	7	697408.54	2149156.2
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	8	697410.19	2149163.2
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	9	697421.71	2149188.4
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	10	697431.19	2149198.9
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	11	697441.5	2149205.8
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	12	697460.03	2149191.2
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	13	697471.67	2149182.9
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	14	697479.44	2149192.5
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	15	697490.14	2149191.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	16	697506.36	2149182.2

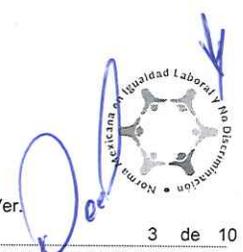




**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0314/03/24  
Oficio N° 150/ORV/3263/2024  
Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

Espinoza Rizo			
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	17	697534.14	2149187.2
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	18	697542.27	2149180.3
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	19	697567.17	2149189.9
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	20	697579.8	2149205.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	21	697594.69	2149221.8
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	22	697615.86	2149234
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	23	697626.91	2149248.8
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	24	697630.36	2149264.7
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	25	697627.34	2149289.7
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	26	697625.45	2149299.7
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	27	697596.26	2149305.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	28	697565.36	2149312.1
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	29	697532.41	2149291.7
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	30	697505.01	2149288.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	31	697481	2149289.2
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio	32	697462.83	2149289.2





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0314/03/24

Oficio N° 150/ORV/3263/2024

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

Espinoza Rizo			
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	33	697452.88	2149292.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	34	697459.45	2149302.4
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	35	697474.83	2149307
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	36	697489.26	2149319.9
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	37	697505.44	2149322
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	38	697523.56	2149317.2
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	39	697541.01	2149323.7
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	40	697566.6	2149325.7
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	41	697567.45	2149324.9
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	42	697583.77	2149349.7
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	43	697469.91	2149396.9
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	44	697435.29	2149495.4
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	45	697460.78	2149518.1
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	46	697498.34	2149416.7
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	47	697620.68	2149359.5
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio	48	697660.47	2149401.3





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0314/03/24

Oficio N° 150/ORV/3263/2024

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

Espinoza Rizo			
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	49	697705.37	2149387.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	50	697724.96	2149388
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	51	697742.23	2149372.3
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	52	697749.48	2149364.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	53	697768.93	2149345.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	54	697774.18	2149341
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	55	697794.37	2149355.9
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	56	697845.98	2149390.1
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	57	697847.96	2149341.1
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	58	697857.41	2149310.2
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	59	697834.9	2149263
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	60	697816.27	2149266.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	61	697784.33	2149289.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	62	697758.35	2149310.6
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio Espinoza Rizo	63	697725.04	2149320.4
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio	64	697680.96	2149324.3





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0314/03/24  
Oficio N° 150/ORV/3263/2024  
Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

Espinoza Rizo			
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio	65	697634.34	2149320.7
Espinoza Rizo			
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del C. Herminio	66	697641.8	2149243.5
Espinoza Rizo			

**3. TURNO**

Turno esperado: 24 años.

**4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 6.5730 ha  
Superficie a plantar: 3.4300 ha

**5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas ( *Pinus patula* )

**6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

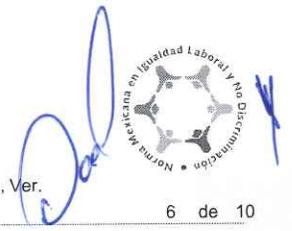
1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.4300 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Pino	<i>Pinus patula</i>	Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco	3.4300

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0314/03/24  
Oficio N° 150/ORV/3263/2024  
Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2032	3.4300	116.58	399.87
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2040	3.4300	139.79	479.48

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

879.349

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

879.349

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2048	3.4300	286.46	982.56

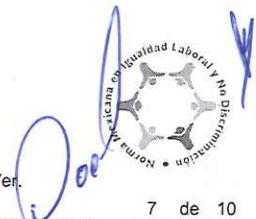
Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

982.558

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

982.558

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. DEYSI HERNANDEZ HERNANDEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 47, que será responsable





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitacora: 30/BL-0314/03/24**

**Oficio N° 150/ORV/3263/2024**

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 529 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco	F-30-092-PAR-109/24

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

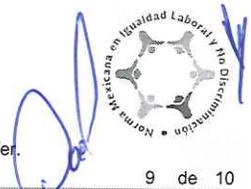
Bitacora: 30/BL-0314/03/24  
Oficio N° 150/ORV/3263/2024  
Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitacora: 30/BL-0314/03/24**

**Oficio N° 150/ORV/3263/2024**

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2024

- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 17. Notifíquese el presente oficio a C. Herminio Espinoza Rizo, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

**BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.

Expediente.

DFB/ R/S/ NCG /Bjvo

